LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015.

AUTORIZA:

Que mediante Resolución No. SSPD–20251000433245 del 02 de septiembre de 2025, la cual adiciona la Resolución No. SSPD–20241000320875 del 04 de julio de 2024, modificada por la Resolución No. SSPD–20251000044795 del 31 de enero de 2025, se delegó en la Secretaría General de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entre otras funciones, la de:

"Autorizar la celebración de contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 o el que haga sus veces."

La Superservicios, mediante el proyecto de nominado: "*Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en materia de atención y protección al usuario",* definió la necesidad de creación de un modelo para el fortalecimiento de la inspección y vigilancia a las empresas prestadoras, desarrollando acciones con el fin de obtener información que permitirá generar alertas que aseguren la protección de los derechos de los usuarios, y además posicionar a la entidad como un articulador en las acciones que deberán implementar las empresas prestadoras para subsanar las deficiencias en la atención al ciudadano, lo que facilitará a la entidad a través de la SDPUGT garantizar la protección al usuario y el cumplimiento de las funciones establecidas por la ley.

En aras de apoyar el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión denominado: *"Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en materia de atención y protección al usuario",* la Superservicios requiere conformar un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes actividades establecidas en el plan de acción de la Dirección Territorial Suroriente:

1. Realizar monitoreo y visitas de inspección y vigilancia del servicio al ciudadano en las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios
2. Elaborar documento de resultados que permitan la implementación de acciones de control y vigilancia en materia de atención y protección al usuario.

Es preciso señalar que la entidad actualmente no cuenta con el personal de planta en la Dirección Territorial Suroriente para ejecutar los servicios que se requieren contratar, lo que limita la capacidad institucional para atender directamente los trámites; a pesar de los esfuerzos de modernización de la planta, es indispensable contar con el apoyo de personal profesional.

Conforme a lo anterior, se requiere la contratación de un grupo de dos (2) personas con el perfil: Título Profesional con especialización, para que desarrollen el siguiente objeto:

"Prestar los servicios profesionales para el desarrollo, ejecución y seguimiento de las actividades de control social con los usuarios del sector de servicios públicos domiciliarios y la gestión de las empresas

prestadoras de los servicios públicos domiciliarios para el fortalecimiento de los procesos de inspección, vigilancia y control en materia de protección al usuario en la Dirección Territorial Suroriente".

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de septiembre de 2025

ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO
SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Ancizar Perdomo Gutiérrez – Profesional Especializado DTSOR
Revisó: Fabio Rodríguez Suarez – Profesional Especializado DTSOR
Aprobó: Anyi Viviana Manrique Amaya – Directora Territorial Suroriente
Revisó: Baran Fernando Álvarez_ Asesor
Revisó: Oscar Enrique Ortiz Mejía_ Coordinador Grupo de Contratos y Adquisiciones